

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, y XXXII, 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracciones II y IV, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 18 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y las disposiciones DÉCIMA SEXTA y VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM), se establece el:

"Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México"

I. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAE 2020), se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 fracción II, inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM) y la "Metodología para la Elaboración del PAE" del Gobierno del Estado de México (GEM), en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el PAE 2020 del GEM, se elaboró tomando en cuenta el PAE 2020 federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

II. El PAE 2020 tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios (Pp) del Gobierno del Estado de México.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas presupuestarios en ejecución y/o Pp nuevos.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.

III. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (LGEPPGEM), publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del 23 de febrero de 2017.

IV. Para efectos de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo con lo establecido en la disposición **TERCERA** de los LGEPPGEM.

V. Las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos, o a través de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Dirección de Evaluación del Desempeño referida, o por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine, en términos de lo establecido en el Artículo 327-A, fracción III del CFEMyM y en la disposición **DÉCIMA QUINTA** de los LGEPPGEM.

VI. Los sujetos evaluados, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE) o su equivalente, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición **VIGÉSIMA NOVENA** de los LGEPPGEM.

Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, con las disposiciones **TRIGÉSIMA SEGUNDA** y **TRIGÉSIMA TERCERA** de los LGEPPGEM.

VII. Programa Anual de Evaluación 2020:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020		
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.	Protección jurídica de las personas	Diseño Programático
Secretaría del Trabajo.	Administrativo y laboral	Diseño Programático
Secretaría de Desarrollo Agropecuario.	Infraestructura hidroagrícola	Diseño Programático
Secretaría de Finanzas.	Innovación científica y tecnológica	Diseño Programático
Secretaría de Desarrollo Económico.	Promoción internacional	Diseño Programático
Secretaría de Educación.	Educación superior	Consistencia y Resultados
Secretaría de Desarrollo Social. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	Alimentación y nutrición familiar	Consistencia y Resultados

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 Ramo General 33		
SUJETO EVALUADO	FONDO	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Específica

VIII. Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPE o su equivalente, los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas, en atención la disposición **TRIGÉSIMA** de los LGEPPGEM.

Asimismo, los sujetos evaluados deberán enviar a más tardar el último día hábil del mes de junio, los TdR, según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE 2020, a la Dirección de Evaluación del Desempeño.

IX. Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", de conformidad a lo establecido en el artículo 327-A, fracciones VI y VII del CFEMyM y la disposición **VIGÉSIMA QUINTA** de los LGEPPGEM.

X. Las dependencias responsables de la evaluación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios de conformidad con las disposiciones **VIGÉSIMA SEXTA**, **VIGÉSIMA SÉPTIMA** y **VIGÉSIMA OCTAVA** de los LGEPPGEM, a más tardar treinta días hábiles posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

XI. La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración, cuando por su naturaleza así se determine por la Secretaría y la Contraloría; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición **DÉCIMA SÉPTIMA** de los LGEPPGEM.

XII. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del GEM, serán responsables de la atención a los PAE de ejercicios anteriores, y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión, así como, del cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", atendiendo lo establecido en el artículo 327-A, del CFEMyM.

XIII. Para el caso de las Evaluaciones que se enuncian en el PAE 2020, estas habrán de apearse al siguiente calendario:

Entregables	Diseño Programático	Consistencia y Resultados	Específica
Fecha de entrega de Cronograma de Ejecución (CE) de la Evaluación.	29 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
Fecha de entrega de TdR.	30 de junio de 2020	30 de junio de 2020	30 de junio de 2020
Fecha de conciliaciones de avance.	Julio, Septiembre y Noviembre	Julio, Septiembre y Noviembre	Julio, Septiembre y Noviembre
Fecha de entrega del documento final.	11 de diciembre de 2020	11 de diciembre de 2020	11 de diciembre de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

El cronograma de ejecución de cada una de las evaluaciones deberá contener las fechas y entregables (enunciados en los Términos de Referencia) que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha de término.

Para el caso de las "Conciliaciones de Avance", los sujetos evaluados atenderán el calendario que emita la Dirección de Evaluación del Desempeño, con el objeto de verificar el grado de avance de acuerdo con el cronograma de ejecución.

XIV. Las evaluaciones que integran el PAE 2020, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de los Programas presupuestarios de nueva creación, los cuales de acuerdo a la Disposición **VIGÉSIMA SEGUNDA** de los LGEPPGEM, deberán realizar evaluación de Diseño durante el primer año de operación.

XV. Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE 2019 y anteriores, que se hayan desfasado en el cumplimiento de su ejecución, deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia. Asimismo, *deberán informar a la Dirección de Evaluación del Desempeño, a más tardar el último día hábil de mayo de 2020, el motivo y la justificación de dicha situación, así como las acciones que se han realizado y/o se planea realizar para su atención.*

XVI. Una vez concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento, con base en el modelo que establezca la Secretaría, en términos de la Disposición **VIGÉSIMA QUINTA** de los LGEPPGEM.

XVII. Finalmente, en cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario", con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación del Programa presupuestario, en términos de la Disposición **VIGÉSIMA QUINTA** de los LGEPPGEM.

XVIII. El Programa Anual de Evaluación 2020, de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México, entra en vigor a partir del 30 de abril de 2020.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a 27 de abril de 2020.



ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

